



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE ALCONCHEL (BADAJOZ), CON FECHA DE 30 DE NOVIEMBRE
DE 2020.**

CLASE DE SESIÓN: Ordinaria.

CONVOCATORIA: Primera.

FECHA: 30 de Noviembre de 2020.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente

D. Óscar Díaz Hernández.

Concejales Asistentes:

Dña. Fátima Rasero Ferrera.

D. Luis Torvisco Rodríguez

Dña. M^a Isabel López Roldán.

D. Francisco José Fuertes Toro.

D. Alejandro López Berrocal.

D. Juan José Nogales Meleno.

Dña. M^a Pilar Nogales Nogales.

Secretaria-Interventora:

Dña. Agustina Soto Mogío.

Concejales Ausentes:

Ninguno.

En la villa de Alconchel a 30 de noviembre de 2020 y siendo las 19.43 horas, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 46.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el art. 78 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en las





dependencias de la Casa Consistorial, con la asistencia de la Secretaria de la Corporación, que certifica.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020 Y ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 21 DE OCTUBRE DE 2020.

El Sr. Alcalde pregunta a los Sres. Concejales asistentes si deseaban formular alguna observación sobre el acta de la sesión ordinaria celebrada el pasado 30 de septiembre de 2020, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF), a lo que el Sr. Alcalde expone que existe en la página 19 una errata, cuando dice “Seguidamente el Sr. Alcalde explica que los ganaderos durante dos anualidades pagaron por el uso del pozo de Charco Frío un precio de 800 euros anuales, el cual se interrumpe cuando se estableció la ordenanza del servicio de guardería rural”, lo que debió recogerse era que “ a la empresa minera se le habían puestos las mismas condiciones que al resto de empresarios ganaderos de la zona, que en un principio estuvieron pagando pero luego se les eximió de pago alguno al entrar en vigor la ordenanza de la guardería rural, sin embargo la empresa minera ha seguido pagando 800 euros anuales por cada año que ha usado el pozo.” Se aprueba esta salvedad por unanimidad de los concejales presentes en el Pleno.

Así mismo, pregunta si deseaban formular alguna observación sobre el acta de la sesión extraordinaria celebrada el pasado 21 de octubre de 2020, y no existiendo ninguna salvedad, la meritada acta se aprueba por unanimidad de los concejales presentes en el Pleno.

2. INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS.

Seguidamente el Sr. Presidente del Pleno, comienza el segundo punto del Orden del Día, informando sobre diversas cuestiones:

En primer lugar, informa que, con fecha de 02 de octubre de 2020, se remite el coste efectivo de los servicios del ejercicio 2019, al Ministerio de Hacienda.

Así mismo, indica que el 26 de octubre de 2020, se remitió telemáticamente al Ministerio de Hacienda y Función Pública, el periodo medio de pago del tercer trimestre de 2020, de conformidad con el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 635/2014 de 25 de jul





Con fecha de 29 de octubre de 2020, se envió a través de la plataforma virtual al Ministerio de Hacienda y Función Pública, la ejecución del tercer trimestre del presupuesto de 2020, de conformidad con el art. 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información, modificada por la Orden HAP 2082/2014, de 7 de noviembre.

Y por último con fecha de 10 de noviembre de 2020, se envían los planes presupuestarios a medio plazo del periodo 2020-2022, en los términos que dispone el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por otro lado, el Sr. Alcalde al hilo de la cuarta pregunta realizada por D. Juan José Nogales Meleno, en el anterior pleno ordinario, aclara algunas cuestiones sobre la utilización del agua de los Pozos Charcos Fríos:

“El pozo de los Charcos Fríos se ha utilizado por la empresa minera del 20 de mayo de 2015 al 10 de junio de 2016; del 19 de octubre de 2016 al 18 de diciembre de 2016; del 17 de abril de 2017 al 18 de julio de 2017 y del 25 de enero de 2019 al 08 de mayo de 2019. Hubo cuatro fases de recogida de agua coincidiendo con cada una de las campañas de investigación tras la obtención de licencia de obras municipal para realizar sondeos de investigación.

En relación con los ingresos obtenidos, el 21 de agosto de 2015 la empresa nos realiza un ingreso de 700 euros, si bien se le reclamaron 100 euros dado que el acuerdo eran 800 euros anuales. Posteriormente nos ingresan 2500 euros y al día de la fecha están al corriente con la Hacienda Municipal.”

A continuación, interviene Dña. Pilar Nogales Nogales, concejal del grupo popular municipal y dirigiéndose al Alcalde le expone que “él ha informado sobre la utilización del agua del Pozo de Charcos Fríos pero el del Josco también ha sido utilizado por la empresa minera cuando se averió el de los Charcos Fríos”. Y añade “sabemos que la empresa ha extraído agua en otras fechas que no coinciden con las que nos has facilitado”.

Seguidamente el Sr. Alcalde le informa que “aunque las licencias de obras para la realización de sondeos se otorgan para una fecha concreta la utilización del agua es para una anualidad. Efectivamente no conocemos cuantos metros han sacado de agua ni ellos ni el resto de ganaderos dado que no disponemos de contadores de agua. Para regular esta situación qué duda cabe que deberemos hacer una inversión. No obstante, previamente nos deberá otorgar Confederación Hidrográfica del Guadiana autorización para el uso por parte de los ganaderos. La venta de agua es ilegal no así la utilización del mismo cuando recaiga autorización. No obstante, es prudente esperar la autorización de CHG para conocer los términos de su redacción y los requisitos. En cualquier caso, añade el Sr. Alcalde, lo que es fehaciente es que cuando entré en la Corporación





Municipal en calidad de Alcalde intenté regularizar esta situación dado que desde el año 2011 se vendía el agua y las cubas de agua a ganaderos, para huertos, piscinas...de hecho en una ocasión me informaron de que había ganaderos que vendían la cuba a 600 euros.”

A continuación, informa sobre las **obras municipales**:

“Estamos finalizando las obras del proyecto generador de Empleo Estable del SEPE, denominado Construcción de Aula para Escuelas Profesionales de Cocina y Catering, así como las obras del programa de garantía de rentas, AEPSA, consistentes en la Construcción de Aparcamientos de autocaravanas, renovación de Red en Calle Callita y Mantenimiento de Espacios Públicos. A 31 de diciembre de 2020, ambas deberán estar finalizadas”.

D. Juan José Nogales Meleno, portavoz del grupo popular pregunta al Sr. Alcalde el coste del aparcamiento de autocaravanas, a lo que el Sr. Alcalde le contesta que habría que verlo en la memoria técnica dado que el importe del proyecto es global incluyendo varias actuaciones. Miraremos el desglose”

A continuación prosigue el Sr. Alcalde informando sobre las obras: “Así mismo, como ya adelanté en el pleno anterior se está estudiando la posibilidad de rehabilitar la Iglesia, aljibe árabe o la Ermita de la Esperanza con las ayudas de rehabilitación del patrimonio cultural de Extremadura financiadas por Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura. Los técnicos de la administración autonómica han realizado una primera visita y están estudiando las opciones, entre otras cuestiones se debe aclarar jurídicamente la ejecución de las obras en bienes que no son de titularidad municipal como la Iglesia. El proyecto sin duda más interesante hubiera sido el Castillo Miraflores pero ello suponía unos 400.000,00 euros, y directamente por parte de la Junta de Extremadura nos trasladaron que no era factible dado el importe elevado”.

A continuación el Sr. Alcalde hace alusión al despliegue de la fibra óptica de la localidad. “ Hay varias empresas privadas como MÁSMOVIL, ÁDAMO... que van a ejecutar el despliegue de la fibra óptica en la localidad una vez que el Ayuntamiento de Alconchel les ha autorizado para ello, visto el informe técnico del aparejador municipal. Según me informan ellos están promocionando sus servicios a los particulares.

Así mismo, por otra parte el Ayuntamiento va a solicitar subvención para la ejecución de proyectos de implantación, desarrollo, mejora, despliegue o ampliación de redes de fibra óptica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con la Resolución de 04 de noviembre de 2020, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a otorgar a entidades locales municipales de menos de 5.000 habitantes, para la ejecución de proyectos de implantación, desarrollo, mejora, despliegue o ampliación de redes de fibra óptica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, DOE N° 223 de 18 de noviembre de 2020. La





idea es crear un anillo interconectado de edificios públicos como ya se hiciera en la anualidad 2018. En esta ocasión se quiere desplegar y conectar la red de fibra óptica, entre otros edificios, en la Residencia de Ancianos, Centro Joven y en el Castillo Miraflores”.

Seguidamente el Sr. Alcalde informa sobre **formación** y añade “Se nos ha concedido subvención de Educación de Adultos al amparo de la Resolución de 24 de julio de 2020, de la Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para la realización de Programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2020/2021, para ejecutar los programas P03 y P06. El primero consiste en Programa inicial de Educación Secundaria y el P06 en Prueba para la obtención directa del título en ESO. Previsiblemente comenzará la formación el próximo 11 de enero de 2021. La idea es prolongarlo lo máximo posible a la fecha de examen del P06, para que los alumnos no se desanimen.”

En relación con el **empleo**, nos ha concedido 43.000 euros la Secretaría General de Empleo de la Junta de Extremadura para contratar al personal que detallo a continuación durante 6 meses al amparo de la Resolución de 16 de septiembre de 2020, de la Secretaría General de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2020 de las subvenciones del Programa Empleo de Experiencia, al amparo de la Orden de 14 de septiembre de 2020, por la que la que se establecen sus bases reguladoras:

- 1 cocinero/a, jornada parcial, en Centro de Atención Residencial de Mayores.
- 4 auxiliares de geriatría, jornada completa, en Centro de Atención Residencial de Mayores.
- 1 auxiliar de geriatría, jornada parcial, en Centro de Atención Residencial de Mayores.
- 2 auxiliares de atención socio-sanitaria en el domicilio, jornada parcial.
- 1 mantenedor de edificios y servicios múltiples, jornada completa.”

Y añade el Sr. Alcalde, “como sabéis tras la situación de COVID en los Pisos Tutelados de Alconchel, por prescripción sanitaria se suspendió el reparto de comida a domicilio de los mayores, desde el Centro de Atención Residencial, en aras a evitar contagios. En ese momento el Ayuntamiento le ofreció a los bares del pueblo la posibilidad de prestar el servicio de catering y reparto de comida a domicilio a los usuarios del servicio. Fue un éxito, ahora se quiere continuar con el servicio externalizado, para ello habrá que convocar una licitación, mientras tanto el Bar Lorenzo ser hará cargo de ello... aunque se le ha ofrecido a todos los restaurantes locales”.





En otro orden de cosas, a continuación, el Sr. Alcalde informa de la situación de los agentes de la **policía local** en Alconchel. Explica que “se ha declarado al funcionario D. Francisco Javier Guzmán Márquez... perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, con categoría de Agente, grupo C1, en la situación administrativa de servicio en otras Administraciones Públicas o similares, produciendo efectos a partir del día 18 de noviembre de 2020, dado que ha obtenido destino en el Ayuntamiento de Fuente del Maestre (Badajoz), a través del concurso de méritos, procedimiento por movilidad, según acta de 13 de noviembre de 2020 del Tribunal Calificador del Fuente del Maestre, para valorar las pruebas selectivas de los aspirantes a dos plazas de Agente de la Policía Local de Fuentes del Maestre, en virtud de convocatoria publicada en el BOP de Badajoz N° 151 de 29 de julio de 2020 y BOE N° 245, de 14 de septiembre de 2020, de convocatoria.” “Esto supone, aclara el Sr. Alcalde que el actual agente de la policía local de Alconchel, Francisco Javier Guzmán Márquez se ha trasladado al Ayuntamiento de Fuente del Maestre el 18 de noviembre de 2020, con lo cual nos quedamos sin policías locales. De ahí que solicitara la revocación del informe de conformidad de la comisión de servicios de Francisco Javier Sánchez Marcos, en el Ayuntamiento de la Albuera, incorporándose el mismo al Ayuntamiento de Alconchel el pasado 18 de noviembre de 2020. La idea es convocar plaza de agentes por oposición libre y no por movilidad en breve.”

Seguidamente hace alusión el Sr. Alcalde al repetidor de TV: “ tras realizar las gestiones oportunas, me comunican que está solucionado y que se trataba de un problema estructural en el repetidor de Higuera de Vargas”.

A continuación, el Sr. Alcalde cede la palabra a Dña. Fátima Rasero Ferrera, primera teniente de alcalde, concejal del grupo socialista local para que informe sobre las cuestiones culturales. La misma interviene, y explica que: “dada la situación de pandemia del COVID-19 en la que nos encontramos, realizar un programa cultural de Navidad como en años anteriores resulta imposible, pero ello no significa que no ofrezcamos nada a la población infantil, siempre y cuando respetemos las medidas sanitarias impuestas por las autoridades competentes. De hecho, el programa cultural arranca el próximo 05 de diciembre de 2020” A continuación enumera las actividades y espectáculos programados, que transcribo:

- El sábado 5 de diciembre de 2020, se inaugura el alumbrado de Navidad en la plaza de España a las 18.30 horas, teniendo lugar en la Casa de Cultura, una obra de teatro infantil “Doña Bruja quiere amigos”.
- El lunes 7 de diciembre de 2020, comienza la campaña navideña de incentivo para la economía local.





- El domingo 13 de diciembre de 2020, a las 10.30 horas, en el recinto ferial habrá un “ Duatlón Cross de Alconchel.
- El lunes 14 de diciembre de 2020, una exposición fotográfica de “Navidad en mi Pueblo”.
- El martes 15 de diciembre de 2020, el buzón oficial de SSMM Reyes Magos de Oriente.
- El viernes 18 de diciembre de 2020, el I Concurso de decoración navideña “Mi pueblo en Navidad”. Puertas, balcones, fachadas y ventanas y la presentación en la Casa de la Cultura a las 19.30 horas del libro “Mostaza quiere crecer” de la escritora local Dña. Encarna Nogales Expósito.
- El sábado, 19 de diciembre de 2020, actuación musical “Conjunto San Antonio” en la Casa de la Cultura.
- Domingo, 20 de diciembre de 2020, a las 20.00 horas concierto de villancicos en la Casa de la Cultura.
- El jueves, 24 de diciembre de 2020, tradicionales candelas de Nochebuena y árboles de Navidad.
- El sábado, 26 de diciembre de 2020, a las 19.00 horas, espectáculo infantil “La aventura del arte perdido” en la Casa de la Cultura.
- El domingo, 27 de diciembre de 2020, en la Casa de la Cultura, a las 19.30 horas “La Suite” en concierto.
- Finalizando las actividades el 05 de enero de 2021, con la visita oficial de SSMM los Reyes Magos de Oriente a Alconchel, por las calles de la localidad.”

El Sr. Alcalde cede la palabra a D. Francisco José Fuertes Toro, para que informe sobre sus áreas delegadas.

En primer lugar, expone la situación que se ha vivido en los Pisos Tutelados y Centro de Día de la localidad desde el pasado 23 de octubre de 2020, cuando se detecta el primer caso de Covid-19 entre los usuarios. Situación difícil, triste y complicada donde las haya. Hemos puesto, tanto por parte de los trabajadores, del Ayuntamiento, del Centro de Salud de Alconchel y de Salud Pública el interés, esfuerzo y trabajo que requería la situación para salir de ella.

Por último, hace alusión a todas las actividades deportivas que dieron comienzo a finales del mes de septiembre. Algunas de ellas se han ido suspendiendo y reanudando a medida que aparecían casos de COVID-19.





3. APROBACIÓN SI PROCEDE, CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCONCHEL (BADAJOZ).

A continuación, el Sr. Alcalde expone:

Visto que existen alumnos de la Universidad de Extremadura en los ámbitos específicos de Grado en Derecho y de Administración y Gestión Pública de la UEX interesados en realizar las prácticas curriculares o extracurriculares en el Ayuntamiento de Alconchel.

Vista las cláusulas del borrador de Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad de Extremadura y el Ayuntamiento de Alconchel.

Es por lo que,

ACUERDO:

PRIMERO. Proponer al pleno suscribir Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad de Extremadura y el Ayuntamiento de Alconchel para facilitar la realización de prácticas curriculares y extracurriculares de estudiantes de la Universidad de Extremadura en el Ayuntamiento de Alconchel (Badajoz), en los ámbitos específicos de Grado en Derecho y de Administración y Gestión Pública de la UEX, durante cuatro años.

El Sr. Alcalde aclara que en el borrador de mencionado Convenio constaba que: “el Ayuntamiento de Alconchel le abonará una ayuda a los alumnos...”, propongo retirar estos términos para no crear “efecto llamada” de los alumnos provocando un mayor gasto en los presupuestos municipales.

Examinado el expediente se somete a debate y votación del Pleno, resultando aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

4. RATIFICACIÓN ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ADECUACIÓN AL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD (ENS).

Seguidamente el Sr. Alcalde explica:

Visto que, por parte del Servicio de Transparencia, Participación Ciudadana y Atención al Ciudadano de la Excm. Diputación de Badajoz para continuar prestando el servicio de adecuación al Esquema Nacional de Seguridad (ENS) dando cumplimiento al Reglamento General de Protección de Datos y al Esquema de Seguridad aprobado por Real Decreto 3/2010 de 08 de enero,





modificado por Real Decreto 951/2015 de 23 de octubre, nos requieren la firma del acuerdo de colaboración.

Visto que, con fecha de 06 de noviembre de 2020, se firma mencionado acuerdo por el Sr. Alcalde remitiéndose al Servicio de Transparencia, Participación Ciudadana y Atención al Ciudadano de la Excm. Diputación de Badajoz, es por lo que

ACUERDO:

PRIMERO. Proponer al pleno ratificar el acuerdo de colaboración para la prestación del servicio de adecuación al Esquema Nacional de Seguridad con la Exma. Diputación de Badajoz.

Examinado el expediente se somete a debate y votación del Pleno, resultando aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

5. APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE BICICLETAS EN EL CENTRO BTT “ENTORNO EMBALSE DE LAGO DE ALQUEVA” Y CESIÓN TEMPORAL PARA LA OCUPACIÓN DE LOS TERRENOS.

A continuación, el Sr. Alcalde aclara que: “sobre este punto del orden del día ya se hizo alusión en el pasado Pleno. Se trataría de implantar en la localidad un “taller de bicicletas BTT”. La Instalación en cuestión estará abierta y el ciclista dispondrá de una llave para poder utilizar la instalación. Las herramientas permanecerán aseguradas con cadenas para que no las hurten”.

A lo que Dña. Pilar Nogales Nogales, concejala del grupo popular de Alconchel contesta que “si el taller va a permanecer abierto, el mantenimiento será difícil no por los ciclistas que harán un buen uso sino por el vandalismo existente”.

Seguidamente se explica que:

Habiendo recibido con fecha de 10 de noviembre de 2020, R.E. N° 2459, escrito por parte del Jefe de Sección de Desarrollo Rural III, en el que se pone de manifiesto que la Secretaria General de Población de Desarrollo Rural, dentro del proyecto “**ROTAS E DESENVOLVIMIENTO CULTURAL LAGO ALQUEVA 2020**” (**RCD LA2020**), del Programa Operativo de Cooperación España-Portugal 2020 (POCTEP 2020) tiene previsto en sus acciones ejecutar la “**OBRA PARA INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE BICICLETAS EN EL CENTRO BTT “ENTORNO EMBALSE DE LAGO DE ALQUEVA”**” y a su vez nos practica requerimiento de documentación para continuar con la tramitación administrativa, en aras a licitar mencionada obra.





Vista la Memoria de Obra para instalación de equipamiento de bicicletas en el centro BTT “Entorno embalse del lago de Alqueva” enviado por la Secretaría General de Población de Desarrollo Rural.

Visto el informe urbanístico de 23 de noviembre de 2020, de D. Jesús Hernández Triguero, arquitecto técnico de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, con destino en el Servicio de Urbanismo Vivienda y Arquitectura, en funciones de asesoramiento y asistencia técnica al municipio de Alconchel, el cual transcribo a continuación:

“Documentación Adjunta

- *Memoria de Obra para instalación de equipamientos para el mantenimiento de bicicletas en el centro BTT “Entorno embalse del lago Alqueva”*

Marco Jurídico

- *NNSS de Planeamiento con Aprobación Definitiva*
- *Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura (en adelante, LOTUS)*

Consideraciones

- *Una vez estudiada la solicitud y Memoria adjunta, se comprueba que se trata de la instalación de una construcción de seis cobertizos en madera, anclados al suelo sobre solera de hormigón con acometidas de agua y luz, así como desagüe hacia alcantarillado público, en los cuales se anclará al suelo dos equipos de mantenimiento y limpieza de bicicletas de uso público de la marca patentada Bicifix.*
 - *En nuestra localidad solamente instalarán uno, localizado según el plano de situación.*
 - *Se trata de una zona destinada a Equipamiento según las NNSS y, en nuestro caso como apoyo al uso deportivo.*

Conclusiones

Dada la escasa entidad de la construcción, que su ubicación es compatible con el uso contemplado en el plano de zonificación y que no se contempla prohibición expresa, se considera informar favorablemente la instalación en la localización descrita.”

Vista la certificación catastral en la que consta la titularidad municipal de los terrenos, referencia N.º 8448502PC6684N0001GB.

Vista las escrituras públicas de cesión gratuita de la Comunidad Autónoma de Extremadura al Ayuntamiento de Alconchel de 10 de abril de 2001, en la que se incluyen mencionados terrenos objeto de actuación según memoria.





Visto que por parte de la Secretaría General de Población de Desarrollo Rural, se solicita la **aprobación en pleno por parte de los Ayuntamientos** de los siguientes puntos para poder continuar con la tramitación administrativa y licitar la obra para **“PARA INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE BICICLETAS EN EL CENTRO BTT “ENTORNO EMBALSE DE LAGO DE ALQUEVA”**:

* Aprobación de la ejecución de la obra **“PARA INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE BICICLETAS EN EL CENTRO BTT “ENTORNO EMBALSE DE LAGO DE ALQUEVA”**, según memoria.

* Cesión temporal a favor de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, para ocupación de los terrenos de titularidad pública que se vean implicados por la ejecución de los trabajos descritos en la memoria.

Es por lo que,

ACUERDO:

PRIMERO: Proponer al Pleno Aprobación de la ejecución de la obra **“PARA INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE BICICLETAS EN EL CENTRO BTT “ENTORNO EMBALSE DE LAGO DE ALQUEVA”**, según memoria.

SEGUNDO: Cesión temporal a favor de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, para ocupación de los terrenos de titularidad pública que se vean implicados por la ejecución de los trabajos descritos en la memoria.

TERCERO: Dése traslado del presente acuerdo a la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio.

Examinado el expediente se somete a debate y votación del Pleno, resultando aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

6. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE DEL REGLAMENTO DE USO Y FUNCIONAMIENTO DEL CAMPO DE TIRO MUNICIPAL DE ALCONCHEL.

A continuación, el Sr. Alcalde expone:

Visto que el Ayuntamiento de Alconchel es propietario de un Campo de Tiro Municipal, ubicado en la Parcela 77 del polígono 22 del término municipal de Alconchel (Badajoz).





Visto que se dispone de autorización administrativa dictada por la Dirección General de la Guardia Civil del Ministerio del Interior del Gobierno de España de fecha 30 de Mayo de 2019 para la modalidad de “Minifoso” con 5 puestos de tiro.

Visto que el presente Reglamento está dirigido a ordenar el uso y funcionamiento de las instalaciones del Campo de Tiro Municipal de Alconchel sito en la Finca Municipal “La Cobanada” de la localidad de Alconchel, en un marco de seguridad que permita controlar riesgos propios de la actividad, sin perjuicio de las normas legales establecidas para este tipo de instalaciones en el marco de la legislación del Estado o Autonómica en base a las respectivas competencias.

Vista la providencia de Alcaldía de 22 de julio de 2020 de petición de Informe de Secretaría para la aprobación de Reglamento de uso y funcionamiento del Campo de Tiro Municipal de Alconchel (Badajoz).

Visto el Informe de Secretaría de 22 de julio de 2020.

Sometido a consulta pública previa, durante el plazo de diez días hábiles, dando debido cumplimiento a lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y al objeto de mejorar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de las normas municipales.

Por lo antedicho; visto el borrador de Reglamento, adjunto a la presente propuesta, es por lo que

ACUERDO:

PRIMERO: Proponer al Pleno de la Corporación la aprobación inicial del Reglamento de uso y funcionamiento del campo de tiro municipal de Alconchel (Badajoz).

SEGUNDO: Publíquese en el Boletín Oficial de la provincia de Badajoz durante el plazo de 30 días y dese el impulso procedimental que procede.

Y añade el Sr. Alcalde, “una vez entre en vigor el presente Reglamento se cederá la instalación temporalmente a la Sociedad de Cazadores para su gestión, pero previamente debían existir unas normas que las regularan”.

Examinado el expediente se somete a debate y votación del Pleno, resultando aprobado por unanimidad de los miembros presentes.





7. APROBACIÓN SI PROCEDE, CONCERTACIÓN OPERACIÓN DE TESORERÍA.

A continuación, el Sr. Alcalde expone que “dado que próximamente vence la póliza suscrita el pasado 19 de diciembre de 2019, es necesario suscribir una nueva por el mismo importe que la anterior, 500.000,00 euros, no habiendo sido amortizada parcialmente por la falta de liquidez transitoria”.

Y añade:

“Visto que el Ayuntamiento de Alconchel desea suscribir operación de tesorería para atender necesidades transitorias de tesorería.

Visto que en los términos que establece el artículo 51 del TRLRHL, “*para atender necesidades transitorias de tesorería, las entidades locales podrán concertar operaciones de crédito a corto plazo, que no exceda de un año, siempre que en su conjunto no superen el 30 por ciento de sus ingresos liquidados por operaciones corrientes en el ejercicio anterior*”. Dado que, en la liquidación del ejercicio económico de 2019, la última liquidación aprobada, el Ayuntamiento de Alconchel, tenía unos recursos ordinarios del presupuesto de **2.257.773,85 €**, este Ayuntamiento puede concertar operaciones de tesorería incluidas las existentes que no superen el límite de **677.332,15 €**.

Visto que el órgano competente para la suscripción de operación de tesorería por importe de 500.000,00 € es el Pleno puesto que el importe acumulado de las operaciones vivas de esta naturaleza, incluida la nueva supera el 15% de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio anterior (2.257.773,85 €), al amparo del artículo 52 in fine del TRLHL

Vista las ofertas presentadas por CAJA ALMENRALEJO, LIBERBANK E IBERCAJA previa petición, así como la no presentación de la oferta solicitada a BANCA PUEYO.

Vista la celebración de la Comisión Especial de Cuentas y Asuntos Económicos y de Hacienda, con fecha de 25 de noviembre de 2020, la cual emitió dictamen favorable para concertar operación de tesorería con IBERCAJA.

Vista que la oferta económicamente más ventajosa es la de IBERCAJA, en tipo fijo, al amparo de la Resolución de 4 de noviembre de 2020, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se actualiza el anexo I incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

Es por lo que propongo al Pleno de la Corporación:





PRIMERO: Aprobar la concertación de la operación de Tesorería con IBERCAJA con las siguientes características:

El importe de la Operación de Tesorería asciende a 500.000,00 €.

Plazo de la operación máximo: 12 meses.

Tipo de interés: 0,05 % fijo.

Comisión de apertura: 0.00%.

Comisión de no disponibilidad: 0.050%.

Liquidación de intereses: Trimestral.

Intereses de demora: Tipo ordinario más 2 puntos. Sin gastos de intervención notarial.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización de la misma, tan ampliamente como en Derecho proceda.

Examinado el expediente se somete a debate y votación del Pleno.

A continuación toma la palabra D. Juan José Nogales Meleno, portavoz del grupo popular para trasladarle al Sr. Alcalde lo siguiente: “Entendí que el año pasado se solicitó la operación de tesorería por importe de 500.000,00 euros para amortizar las dos existentes en ese momento y para la realización de una nave en el Campo de Fútbol. Si no se amortiza se tratará de una “patata caliente” que pasará de unos equipos de gobierno a otros”.

A lo que el Sr. Alcalde le responde que “dada la falta de liquidez transitoria ha sido difícil amortizarla, que para ello debería realizarse una operación no a corto plazo sino a largo plazo, préstamos, de tal forma que se vaya amortizando mensualmente como en su día se hiciera con otros préstamos liquidados. Legalmente en estos momentos no es posible reconvertir la póliza en una operación a largo plazo, esperaremos a la Ley de Presupuestos del Estado para 2021, para conocer si finalmente podremos convertirla o no.”

Seguidamente pide la palabra al Sr. Alcalde e interviene Dña. Pilar Nogales Nogales, concejal del grupo popular. “Si recordáis, el año pasado se nos dijo que había falta de liquidez para pagar a proveedores, las nóminas de los trabajadores del mes de diciembre y para amortizar las dos pólizas suscritas con anterioridad. Accedí a aprobar la misma, por importe de 500.000,00 euros, dando mi voto de confianza, si bien debía irse amortizando en parte para no encontrarnos en la situación que nuevamente nos encontramos. En su momento expuse que una vez el Ayuntamiento de Alconchel dispusiera del importe solicitado, 500.000,00 euros, en el mes de diciembre de 2019, estaría gastado esa cuantía en el mes de enero dado que se tenían que amortizar dos pólizas existentes, pagar nóminas del mes de diciembre y extras y facturas de proveedores.





El pasado año creí oportuno aprobar la operación de tesorería anterior en pro de los trabajadores y proveedores, pero también reflejé que debía irse amortizando y disminuyendo la deuda. Soy consciente que la amortización total es una utopía, en los tiempos que corren, pero al menos haber visto una intención de amortización parcial por vuestra parte, porque al final lo que estamos haciendo es endeudar continuamente al pueblo de Alconchel. Se trata de gestión municipal, ese endeudamiento debe ir disminuyendo cada año y no manteniéndose o incrementándose.”

A lo que el Sr. Alcalde le responde que: “realmente este año disponemos de más liquidez para afrontar nóminas, pagos de proveedores, etc, sin embargo no podemos perder de vista que este gobierno se hizo cargo de la deuda generada por el anterior alcalde, de los préstamos suscritos y un largo etc, sin olvidar la crisis económica por la que atravesamos. De ahí que mi máximo interés sea buscar nuevos proyectos que se implanten en la localidad para crear empleo y mayores ingresos en el presupuesto municipal. También se está estudiando la posibilidad de volver a solicitar a la Exma. Diputación de Badajoz los anticipos reintegrables con un tipo de interés al 0 %. Se trata de solicitar un préstamo a Diputación que a través de descuentos del OAR vamos amortizando. Con el importe concedido por la Administración Provincial amortizaríamos la operación de tesorería de 500.000 euros”

Sometido a debate el expediente, a continuación, se somete a votación, resultando aprobado por mayoría absoluta de los miembros, con seis votos a favor de los concejales del grupo socialista y dos abstenciones de los concejales del grupo popular.

8. APROBACIÓN INICIAL, EN SU CASO, DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL ESPACIO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCONCHEL.

Aprobado por acuerdo plenario de la Corporación, de 23 de marzo de 2018 el establecimiento de la Ordenanza Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana en el Espacio Público del Ayuntamiento de Alconchel, cuya publicación inicial se produjo el 09 de abril de 2018(B.O.P. de Badajoz número 67, anuncio 1.475) y su publicación definitiva de fecha 31 de agosto de 2018, anuncio 3751/2018, Boletín nº. 168.

Aprobada con fecha de 29 de mayo de 2020, la modificación de la Ordenanza Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana en el Espacio Público de Alconchel, de conformidad con el modelo aprobado por la FEMPEX de julio de 2019, publicada definitivamente en el BOP de Badajoz con fecha de 31 de julio de 2020, anuncio 2849/2020, Boletín nº 153.





Adheridos al Convenio de la Diputación de Badajoz para la prestación, por el Organismo Autónomo de Recaudación y gestión tributaria, del servicio, en régimen de encomienda de gestión, de tramitación de los procedimientos sancionadores en materia de seguridad y convivencia ciudadana y para la delegación de la gestión recaudatoria de las multas y sanciones derivadas de los mismos, por acuerdo de pleno del Ayuntamiento de Alconchel con fecha de 30 de julio de 2020.

Visto que tras mencionada delegación, el OAR nos traslada que el **artículo 120** de la Ordenanza Municipal no se ajusta al modelo aprobado por la FEMPEX en julio de 2019, es por lo que propongo al Pleno Corporativo la adopción del siguiente acuerdo:

PROPUESTA:

PRIMERO.- Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana en el Espacio Público del Ayuntamiento de Alconchel, en los siguientes términos:

Donde dice:

Artículo 120. Reconocimiento de la infracción y pago

1. Iniciado el procedimiento sancionador, si el infractor reconoce su responsabilidad, se podrá resolver el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda, a la que se aplicará una reducción del 20 %.
2. El pago voluntario por el presunto responsable, en cualquier momento anterior a la resolución, implicará la terminación del procedimiento, salvo en lo relativo a la reposición de la situación alterada o a la determinación de la indemnización por los daños y perjuicios causados por la comisión de la infracción, aplicándose una reducción del 50 % sobre el importe de la sanción propuesta
3. La efectividad de las reducciones contempladas en los puntos anteriores, acumulables entre sí, estará condicionada al desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción
4. La notificación de iniciación del procedimiento deberá contener expresión de las reducciones a los que se refieren los puntos 1 y 2 de este artículo.

Pasará a decir:





Artículo 120. Reconocimiento de la infracción y pago

1. Iniciado el procedimiento sancionador, si el infractor reconoce su responsabilidad, se podrá resolver el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda, a la que se aplicará una reducción del 20 %.
2. El pago voluntario por el presunto responsable, en cualquier momento anterior a la resolución, implicará la terminación del procedimiento, salvo en lo relativo a la reposición de la situación alterada o a la determinación de la indemnización por los daños y perjuicios causados por la comisión de la infracción, aplicándose una reducción del 20 % sobre el importe de la sanción propuesta
3. La efectividad de las reducciones contempladas en los puntos anteriores, acumulables entre sí, estará condicionada al desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción
4. La notificación de iniciación del procedimiento deberá contener expresión de las reducciones a los que se refieren los puntos 1 y 2 de este artículo.

SEGUNDO.- Publíquese en el B.O.P de Badajoz de llevarse a cabo el acuerdo, para su exposición pública.

Examinado el expediente se somete a debate y votación del Pleno, resultando aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

9. APROBACIÓN INICIAL DEROGACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LA EXPEDICIÓN DE TARJETAS DE APARCAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA DE ALCONCHEL (BADAJOZ).

Seguidamente el Sr. Alcalde expone:

Visto que se pretende derogar la Ordenanza Reguladora de la Expedición de Tarjetas de aparcamiento para personas con movilidad reducida publicada en el BOP de Badajoz con fecha de 22 de marzo de 2007, para establecer una nueva Ordenanza reguladora de la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidad que presenten movilidad reducida en Extremadura y de la creación y reservas de plazas de aparcamiento en la vía pública para los vehículos de las personas titulares de la tarjeta, en aras a adecuarlos al Decreto 135/2018, de 01 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas de accesibilidad universal en la edificación, espacios públicos urbanizados, espacios públicos naturales y el transporte en la Comunidad Autónoma de Extremadura.





Visto que el objetivo radica en la adecuación de una nueva Ordenanza al amparo Decreto 135/2018, de 01 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas de accesibilidad universal en la edificación, espacios públicos urbanizados, espacios públicos naturales y el transporte en la Comunidad Autónoma de Extremadura y demás normativa estatal y autonómica.

Vista la providencia de Alcaldía de 11 de noviembre de 2020 de petición de Informe de Secretaría para la derogación de la Ordenanza reguladora de la expedición de tarjetas de aparcamiento para personas con movilidad reducida de Alconchel (Badajoz).

Visto el Informe de Secretaría de 11 de noviembre de 2020.

Sometido a consulta pública previa, durante el plazo de diez días hábiles, dando debido cumplimiento a lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y al objeto de mejorar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de las normas municipales.

Por lo antedicho; es por lo que

ACUERDO:

PRIMERO: Proponer al Pleno de la Corporación la aprobación inicial de la derogación de la Ordenanza Reguladora de la Expedición de tarjetas de aparcamiento para personas con movilidad reducida de Alconchel.

SEGUNDO: Publíquese en el Boletín Oficial de la provincia de Badajoz durante el plazo de 30 días y dese el impulso procedimental que procede.

Examinado el expediente se somete a debate y votación del Pleno, resultando aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

10.APROBACIÓN INICIAL ESTABLECIMIENTO DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE PRESENTEN MOVILIDAD REDUCIDA EN EXTREMADURA Y DE LA CREACIÓN Y RESERVA DE PLAZAS DE APARCAMIENTO EN LA VÍA PÚBLICA PARA LOS VEHÍCULOS DE LAS PERSONAS TITULARES DE LA TARJETA, EN ALCONCHEL.

Así mismo el Sr. Alcalde explica:





Visto que desde OTAEX, Oficina Técnica de Accesibilidad de Extremadura y desde APAMEX, Asociación para la Atención y la Integración Social de las Personas con Discapacidad Física de Extremadura, se propone el Borrador de articulado Base para la redacción de la Ordenanza reguladora de la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidad que presenten movilidad reducida en Extremadura y de la creación y reservas de plazas de aparcamiento en la vía pública para los vehículos de las personas titulares de la tarjeta, al objeto de adecuarla a la nueva normativa estatal y autonómica, especialmente al Decreto 135/2018, de 01 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas de accesibilidad universal en la edificación, espacios públicos urbanizados, espacios públicos naturales y el transporte en la Comunidad Autónoma de Extremadura

Visto que se pretende el establecimiento de una nueva Ordenanza reguladora de la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidad que presenten movilidad reducida en Extremadura y de la creación y reservas de plazas de aparcamiento en la vía pública para los vehículos de las personas titulares de la tarjeta, en aras a adecuarlos al Decreto 135/2018, de 01 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas de accesibilidad universal en la edificación, espacios públicos urbanizados, espacios públicos naturales y el transporte en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Vista la providencia de Alcaldía de 11 de noviembre de 2020 de petición de Informe de Secretaría para el establecimiento de la Ordenanza reguladora de la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidad que presenten movilidad reducida en Extremadura y de la creación y reservas de plazas de aparcamiento en la vía pública para los vehículos de las personas titulares de la tarjeta en Alconchel.

Visto el Informe de Secretaría de 11 de noviembre de 2020.

Sometido a consulta pública previa, durante el plazo de diez días hábiles, dando debido cumplimiento a lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y al objeto de mejorar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de las normas municipales.

Por lo antedicho; es por lo que

ACUERDO:

PRIMERO: Proponer al Pleno de la Corporación la aprobación inicial del establecimiento de la Ordenanza reguladora de la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidad





que presenten movilidad reducida en Extremadura y de la creación y reservas de plazas de aparcamiento en la vía pública para los vehículos de las personas titulares de la tarjeta en Alconchel.

SEGUNDO: Publíquese en el Boletín Oficial de la provincia de Badajoz durante el plazo de 30 días y dese el impulso procedimental que procede.

Examinado el expediente se somete a debate y votación del Pleno, resultando aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

11. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

El Sr. Alcalde Presidente, señala que en aras a una mayor transparencia dará cuenta en cada sesión ordinaria de las Resoluciones adoptadas desde el último pleno ordinario, en los términos del art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (BOE de 22 de diciembre), el cual dispone: «El Alcalde dará cuenta sucinta a la Corporación, en cada sesión ordinaria del Pleno, de las resoluciones que hubiere adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria para que los Concejales conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el art. 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril».

El Alcalde a continuación expone cada una de las Resoluciones de Alcaldía adoptadas desde el último pleno ordinario de 30 de septiembre de 2020, sin embargo no se hace constar en acta la transcripción literal de las mismas por afectar a datos de carácter personal en los términos establecidos en la 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales:

- Resolución de alcaldía 204/2020, de 01 de octubre de 2020, consistente en autorización para la instalación de una carpa expositor para la realización de jornadas gratuitas de ozono de desinfección de vehículos
- Resolución de alcaldía 205/2020, de 01 de octubre de 2020, de inscripción en el censo canino, número 1-2020.
- Resolución de alcaldía 206/2020, de 01 de octubre de 2020, de inscripción en el censo canino, número 2-2020.
- Resolución de alcaldía 207/2020, de 02 de octubre de 2020, sobre instalación mesa informativa de la Asociación Plataforma Alconchel Sin Minas.





- Resolución 208/2020, de 02 de octubre de 2020, de otorgamiento de una subvención de mínimos vitales a favor de C.G.G.
- Resolución 209/2020 de 02 de octubre de 2020, de otorgamiento de una subvención de mínimos vitales a favor de F.G.G.
- Resolución 210/2020, de 02 de octubre de 2020, de otorgamiento de una subvención de mínimos vitales a favor de Z.F.F.
- Resolución 211/2020, de 02 de octubre de 2020, de otorgamiento de una subvención de mínimos vitales a favor de J.M.C.
- Resolución 212/2020, de 02 de octubre de 2020, de otorgamiento de una subvención de mínimos vitales a favor de I.G.G.
- Resolución 213/2020, de 02 de octubre de 2020, de otorgamiento de una subvención de mínimos vitales a favor de V.G.M.
- Resolución 214/2020, de 02 de octubre de 2020, de otorgamiento de una subvención de mínimos vitales a favor de J.A.A.M.
- Resolución 215/2020, de 05 de octubre de 2020, por el que se autoriza el espacio solicitado para información por parte de Cruz Roja Española.
- Resolución 216/2020, de 05 de octubre de 2020, por la que se nombra el tribunal de valoración y se establece la fecha de defensa del proyecto pedagógico para la selección de auxiliar de talleres infantiles de 01 a 03 años.
- Resolución 217/2020, de 05 de octubre de 2020, de alta en el padrón de habitantes por cambio de residencia de D.G.B.
- Resolución 218/2020, de 05 de octubre de 2020, de otorgamiento de una subvención de mínimos vitales a favor de J.M.C.
- Resolución 219/2020, de 08 de octubre de 2020, de modificación del domicilio en el padrón de habitantes de la localidad de S.M.S.
- Resolución 220/2020, de 08 de octubre de 2020, de modificación del domicilio en el padrón de habitantes de C.P.E.
- Resolución 221/2020, de 08 de octubre de 2020, por el que se modifica el padrón de habitantes de I.M.T.



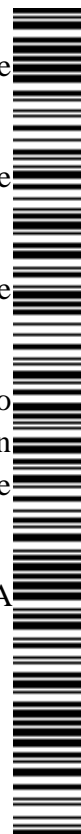


- Resolución 222/2020, de 09 de octubre de 2020, por el que se inicia expediente sancionador al amparo de la Ordenanza de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
- Resolución 223/2020, de 09 de octubre de 2020, por el que se inicia expediente sancionador al amparo de la Ordenanza de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
- Resolución 224/2020, de 09 de octubre de 2020, por la que se concede licencia de obras a favor de V.C.F.
- Resolución 225/2020, de 09 de octubre de 2020, por la que se autoriza el alta en el padrón de habitantes de la localidad por nacimiento de hijo de C.O.M.
- Resolución 226/2020, de 09 de octubre de 2020, por el que se otorga licencia de obras de la Estación de Servicios CEPSA, sita en la Ctra. De Badajoz.
- Resolución 227/2020, de 09 de octubre de 2020, de concesión de licencia de obras a favor de J.A.A.R.
- Resolución 228/2020, de 09 de octubre de 2020, de concesión de licencia de obras a favor de R.C.P.
- Resolución 229/2020, de 09 de octubre de 2020, de concesión de licencia de obras a favor de V.M.L.
- Resolución 230/2020, de 09 de octubre de 2020, de alta en el padrón de habitantes por cambio de residencia de A.D.M.
- Resolución 231/2020, de 09 de octubre de 2020, de concesión de licencia de obras a favor de J.R.B.
- Resolución 232/2020, de 13 de octubre de 2020, de liquidación canon urbanístico para instalación cebadero de terneros de J.S.B.
- Resolución 233/2020, de 14 de octubre de 2020, de convocatoria pleno extraordinario de 21 de octubre de 2020.
- Resolución 234/2020, de 19 de octubre de 2020, de concesión de licencia de obras a favor de J.P.G.L.
- Resolución 235/2020, de 19 de octubre de 2020, de concesión licencia de segregación de la finca Pajarito e Higuero.
- Resolución 236/2020, de 19 de octubre de 2020, de concesión licencia de obras de A.L.D.





- Resolución 237/2020, de 19 de octubre de 2020, de concesión licencia de obras a favor de J.L.T.P.
- Resolución 238/2020, de 20 de octubre de 2020, de concesión licencia de segregación del solar sito en Calle Dulce Chacón N.º 16B.
- Resolución 239/2020, de 20 de octubre de 2020, de comunicación previa para actividad consistente en Venta de Productos Zoosanitarios a favor de J.J.F.P.
- Resolución 240/2020, de 22 de octubre de 2020, por el que se concede ayuda de suministros mínimos vitales a favor de A.B.D.G.
- Resolución 241/2020, de 23 de octubre de 2020, de nuevas medidas sobre el COVID-19.
- Resolución 242/2020, de 26 de octubre de 2020, de concesión de licencia de obras a favor de J.M.R.G.
- Resolución 243/2020, de 26 de octubre de 2020, de concesión licencia de obras a favor de A.L.R.
- Resolución 244/2020, de 26 de octubre de 2020, de modificación del padrón de habitantes por cambio de domicilio dentro del T.M. de Alconchel de M.C. y M.J.G.B.
- Resolución 245/2020, de 26 de octubre de 2020, de concesión licencia de obras a favor de L.M.P.P.
- Resolución 246/2020, de 26 de octubre de 2020, de concesión de licencia de obras a favor de F.B.R.
- Resolución 247/2020, de 26 de octubre de 2020, de concesión de licencia de obras a favor de G.S.L.
- Resolución 248/2020, de 26 de octubre de 2020, de concesión de licencia de obras a favor de J.C.C.B.
- Resolución 249/2020, de 26 de octubre de 2020, de concesión de licencia de obras a favor de E.D.H.
- Resolución 250/2020, de 27 de octubre de 2020, por el que se adjudicar el contrato de suministro de materiales del proyecto GENERADOR EMPLEO ESTABLE, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a:
 - BIGMAT TEVISA: LOTE 2: OTRO MATERIAL BASTO, por importe de 6115,72 euros, IVA incluido.





- HIERROS VELASCO Y CAMACHO: LOTE 4: CUBIERTA, por importe de 6618,40 euros, IVA incluido.

Así mismo se declaran desiertos los lotes 1, 3, 5, 6 y 7.

- Resolución 251/2020, de 29 de octubre de 2020, de concesión licencia de obras a favor de M.B.N.
- Resolución 252/2020, de 05 de noviembre de 2020, de alta por nacimiento de hijo de N.D.C. en el padrón de habitantes de la localidad.
- Resolución 253/2020, de 06 de noviembre de 2020, de alta en el padrón de habitantes por nacimiento de hijo D.B.H.
- Resolución 254/2020, de 10 de noviembre de 2020, de modificación del domicilio dentro del término municipal de M.J.D.E.
- Resolución 255/2020, de 11 de noviembre de 2020, de alta por cambio de residencia de M.S.S. y J.C.M.S.
- Resolución 256/2020, de 12 de noviembre de 2020, de alta en el padrón de habitantes por cambio de residencia de A.B.S.
- Resolución 257/2020, de 13 de noviembre de 2020, por la que se aprueban las bases para la selección de un docente de los programas P03 y P06, de aprendizaje a lo largo de la vida 2020-2021.
- Resolución 258/2020, de 16 de noviembre de 2020, de aprobación de expediente de modificación presupuestaria 1-2020 de generación de créditos.
- Resolución 259/2020, de 16 de noviembre de 2020, de incoación modificación presupuestaria 1-2020 de generación de créditos.
- Resolución 260/2020, de 16 de noviembre de 2020, de alta en el padrón de habitantes por cambio de residencia de la unidad familiar de M.S.N.
- Resolución 261/2020, de 16 de noviembre de 2020, por el que se declara al funcionario D. Francisco Javier Guzmán Márquez (....), perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, con categoría de Agente, grupo C1, en la situación administrativa de servicio en otras Administraciones Públicas o similares, produciendo efectos a partir del día 18 de noviembre de 2020, dado que ha obtenido destino en el Ayuntamiento de Fuente del Maestre(Badajoz), a través del concurso de méritos, procedimiento por movilidad, según acta de 13 de noviembre de 2020 del Tribunal Calificador del Fuente del Maestre, para valorar las pruebas selectivas de los aspirantes a dos plazas de Agente de la Policía Local de Fuentes del Maestre, en





virtud de convocatoria publicada en el BOP de Badajoz N° 151 de 29 de julio de 2020 y BOE N°245, de 14 de septiembre de 2020, de convocatoria.

- Resolución 262/2020, de 17 de noviembre de 2020, de revocación de conformidad por un periodo de un año al nombramiento en comisión de servicios a favor de D. Francisco Javier Sánchez Marcos, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Alconchel (Badajoz) perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía y Auxiliares, con categoría de Agente, grupo C1, para cubrir temporalmente una plaza en situación similar a vacante de Agente de la Policía Local en el Ayuntamiento de La Albuera (Badajoz) desde el próximo día 18 de noviembre de 2020, fecha de toma de posesión del Agente de la Policía Local 01-007-003 en Fuente del Maestro (Badajoz).
- Resolución 263/2020, de 20 de noviembre de 2020, expediente sancionador al amparo de la Ordenanza de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
- Resolución 264/2020, de 20 de noviembre de 2020, expediente sancionador al amparo de la Ordenanza de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
- Resolución 265/2020, de 23 de noviembre de 2020, de aprobación listas provisionales de admitidos y excluidos para la selección de formador de PALV.
- Resolución 266/2020, de 24 de noviembre de 2020, por la que se concede ayuda de suministros mínimos vitales a I.L.E.
- Resolución 267/2020, de 25 de noviembre de 2020, por la que se convoca sesión ordinaria de pleno de 30 de noviembre de 2020.
- Resolución de alcaldía 268/2020, de 26 de noviembre de 2020, de alta en el padrón de habitantes por nacimiento de hijo.
- Resolución de alcaldía 269/2020, de 27 de noviembre de 2020, de comunicación ambiental para lavadero de vehículos en seco y taller de mecánica rápida a favor de M.A.N.B.

12. MOCIONES, EN SU CASO.

13. SECCIÓN DE URGENCIA, EN SU CASO.

14. RUEGOS Y PREGUNTAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.4 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede la palabra a los señores concejales por sí





desean formular algún ruego o pregunta, a lo que D. Juan José Nogales Meleno, portavoz del grupo popular le contesta afirmativamente.

10. RUEGOS Y PREGUNTAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.4 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede la palabra a los señores concejales por si desean formular algún ruego o pregunta, a lo que D. Juan José Nogales Meleno, portavoz del grupo popular le contesta afirmativamente.

La primera pregunta versa sobre el trámite de consulta pública previa de la ordenanza Reguladora del Régimen y Gobierno del Cementerio Municipal de Alconchel publicada el pasado 16 de noviembre de 2020 en la sede electrónica municipal.

El Sr. Alcalde le responde que “para dar debido cumplimiento a lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y al objeto de mejorar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de las normas municipales, con carácter previo a la aprobación inicial, se somete el establecimiento de la Ordenanza Reguladora del Régimen y Gobierno del Cementerio Municipal de Alconchel a consulta pública previa. Con ello, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por referida futura norma.

La idea de la Corporación es aprobar una Ordenanza Reguladora del Régimen y Gobierno del Cementerio Municipal de Alconchel para solucionar cada problemática que se produce en este servicio básico. Disponemos de ordenanza fiscal, que así mismo habrá que modificar pero no de Ordenanza reguladora del Régimen y Gobierno del Cementerio Municipal.”

Dña. Fátima Rasero Ferrera, concejal del grupo socialista de Alconchel, a las 21.46 horas abandona la sesión.

La **segunda pregunta** que formula D. Juan José Nogales Meleno, portavoz del grupo popular es la siguiente: ¿ qué está ocurriendo con el Ayuntamiento de Tálaga?

El Sr. Alcalde, le explica a D. Juan José que el Alcalde de Alconchel y Presidente de la Mancomunidad Integral de la Comarca de Olivenza, ha contestado educadamente al Alcalde de Tálaga, dado que éste cuando se le reclama la deuda de la Mancomunidad de Olivenza, de la que también forma parte el Ayuntamiento de Tálaga, se dirige a mi persona diciendo que “el Ayuntamiento de Tálaga no va a pagar la fiesta de Alconchel. Es decir ofende al Alcalde de Alconchel por los acuerdos que adopta la Mancomunidad.”





“Quiero aclarar que el alcalde del Ayuntamiento de Alconchel es presidente de la Mancomunidad Integral de la Comarca de Olivenza y en las Asambleas de la misma se adoptan acuerdos y decisiones por todos los municipios integrantes de la Mancomunidad, entre el que se encuentra Táliga. No se trata de una decisión personal ni mía ni del Alcalde del Ayuntamiento de Alconchel. No obstante, no procede hacer alusión en este pleno al funcionamiento de la Mancomunidad de Olivenza, se trata de otro debate que se abordará en el lugar que corresponda”.

Dña. Pilar Nogales Nogales, concejal del grupo popular interviene y expone que no debemos estar debatiendo cuestiones sobre la Mancomunidad de Olivenza, sino de nuestro Ayuntamiento.

A continuación, retoma la palabra el Sr. Alcalde y responde: “Lo que sí corresponde hacerse eco en este pleno es de la deuda que el Ayuntamiento de Táliga mantenía con el Ayuntamiento de Alconchel correspondiente a las anualidades 2019 y 2020 del Servicio Social de Base 078 de Alconchel. Cada año, se viene firmando convenio de colaboración a suscribir entre la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos de Alconchel, Cheles, Higuera de Vargas y Táliga para prestación de información, valoración y orientación del servicio social de atención social básica, SSB 078, si bien el Ayuntamiento promotor, que contrata a las dos trabajadoras sociales para prestar el servicio, cotiza por ellas y les paga en tiempo y forma es el Ayuntamiento de Alconchel. Las trabajadoras dependen exclusivamente del Ayuntamiento de Alconchel. Si Táliga no abona su parte se prestará el servicio a los vecinos de Táliga desde Alconchel, por incumplimiento de pago como así dispone el Convenio. El Ayuntamiento soporta todos los gastos del SSB y el resto de los Ayuntamientos no pagan. Higuera de Vargas a día de la fecha no debe nada si bien el Ayuntamiento de Cheles mantiene una deuda de unos 14.000 euros con nuestro Ayuntamiento, ofreciendo un calendario de pagos.

Al Ayuntamiento de Cheles no se le ha retirado en el día de hoy la trabajadora social para que preste servicios desde Alconchel a los vecinos de Cheles porque está predispuesto a pagar. No obstante, en breve recibirá una carta”.

Seguidamente, se abre un debate por el Sr. Alcalde, el portavoz del grupo popular y la concejal, Dña. Pilar Nogales Nogales, del grupo popular sobre la cuantía adeudada al Ayuntamiento de Alconchel por parte de Táliga. Según le traslada el alcalde de Táliga a D. Juan José sólo se debía 2020, el cual ha pagado hoy, a lo que el Sr. Alcalde le responde que debía y lo puede confirmar la secretaria interventora 2019 y 2020, reclamándosele en marzo de 2020, la deuda de 2017 y 2018 la cual abonó seguidamente.

Dña. Pilar Nogales Nogales, más allá de las cuestiones suscitadas por las deudas del SSB 078, reflexiona dirigiéndose al Sr. alcalde y expone: “en mi opinión siempre ha existido una buena relación, entendimiento y funcionamiento entre los Ayuntamientos de Táliga y Alconchel. Que las cuestiones de la Mancomunidad no generen enfrentamiento entre pueblos cercanos, y que vuestras opiniones no se publiquen en una red social. No es el medio más acertado. Las cuestiones





se debaten donde correspondan, por ejemplo, en los plenos, pero no en una red social dado que vosotros representáis a un Ayuntamiento.”

A lo que el Sr. Alcalde le responde si esa misma reflexión se la ha trasladado al Alcalde del Ayuntamiento de Táliga, a lo que Dña. Pilar Nogales Nogales le contesta afirmativamente: “ por supuesto que lo he hecho. Y añade la libertad de uno comienza cuando acaba la del otro”.

D. Óscar Díaz Hernández, dirigiéndose a Dña. Pilar, le explica que “efectivamente no es el medio más correcto para responder, pero estamos soportando lo indecible, no puede cada uno decir lo que le venga en gana en una red social”.

Seguidamente D. Juan José Nogales Meleno, formula la **tercera pregunta** ¿has oído hablar de una planta de telas asfálticas? A lo que el Sr. Alcalde le responde negativamente.

Finalmente, el portavoz del grupo popular pregunta por los permisos de minas de Gato Montés. A lo que el Sr. Alcalde le contesta que “existen múltiples permisos de investigación, Gato Montés, Carazo, Don Julián...esa información exacta la conoce la Administración Autonómica que es a quien corresponde autorizarla. De investigación hay varios, pero de explotación sólo uno. De hecho, fue en la legislatura de Monago cuando se concedieron casi todos los permisos de investigación”.

A continuación Dña. Pilar Nogales Nogales, concejal del grupo popular interviene una vez le cede la palabra el Sr. Alcalde. “Me preocupa mucho este proyecto, en un principio quise escuchar a las dos partes... nunca lo dije, pero cuando vieron esos señores, (la empresa), y le preguntaron ¿qué ocurriría con la contaminación? Y respondieron que con la escombrera se eliminaría la contaminación, me decepcioné bastante, dado que la explotación estaría a un kilómetro de población. Lo que es real es que no podemos poner puertas al mar. Aquel día salí de la reunión pensando que nos estaban tomando el pelo, por la respuesta que dieron y otras semejantes.

Soy consciente que Alconchel necesita proyectos nuevos, empleo, dinero, pero no querría irme de mi pueblo por la contaminación que pudiera provocar este proyecto. Nunca me he pronunciado a favor o en contra oficialmente de este proyecto, pero hoy lo hago por franqueza. Habrá que buscar otras opciones para generar empleo y riqueza, pero no este proyecto. De hecho, me encantaría que el alcalde de mi pueblo optara por otros proyectos sin una contaminación tan agresiva, es más iríamos de la mano... Además, el ejemplo lo tenemos en la planta solar, nos dijeron que crearían 400 puestos y a día de la fecha solo hay un puesto.

Mi intervención, aclara Dña. Pilar no la conocía ni el portavoz de mi grupo popular, D. Juan José Nogales Meleno. “Mi crítica siempre será constructiva y estaré dispuesta a ayudar, pero mi valoración es que no debemos gastar más fuerzas y trabajo en este proyecto ni enfrentar más a los vecinos”





Seguidamente el Sr. Alcalde toma la palabra. “Te agradezco tu intervención Pilar, pero tú has mostrado libremente tu opinión, la cual se te respeta, mientras otros no podemos hacerlo, ya que unos lo intentaron en aquella reunión informativa de la empresa que boicotearon y no dejaron ni enterarse ni preguntar y otros porque cuando opinamos algo somos insultados y vilipendiados en las redes sociales” Y aclara, “cuando entro en la Corporación de Alcalde en el año 2011, se concede una licencia para pozo de sondeo de investigación tras la autorización del permiso de investigación otorgado. En aquellos momentos desconocíamos la existencia de permisos de investigación, de tramitación para la concesión de licencia de obras para los pozos de investigación...jamás estando en la oposición me llegó información al respecto, ni el equipo de gobierno nos facilitaba información ni tampoco la secretaria de aquel momento. Es más, desconocíamos el procedimiento. De hecho, como ejemplo te digo que, los pozos de sondeos de investigación la empresa los valoraba en 6000 euros cuando resultaron que debían valorarse en al menos 15.000,00 euros. En aquel momento, no había otro tipo de proyectos encima de la mesa salvo uno de biomasa que se fue al trasto sólo comenzar. Yo lo entendí como una oportunidad de desarrollo de mi pueblo. Era un procedimiento difícil el que debía seguir por los trámites ambientales y de Confederación Hidrográfica del Guadiana, pero había que intentarlo. Sí es cierto que me he informado de cuestiones que nunca me llegaron a través de la Plataforma de Alconchel sin Minas. Yo siempre he tendido la mano a todas las partes, porque es lo que correspondía para conseguir este proyecto para mi pueblo, visité minas a cielo abierto modernas, me reunió con la Plataforma Alconchel Sin Minas nada más me lo pidieron, me reuní con la empresa personalmente en Madrid...pero últimamente conozco información que no comparto. No es lo mismo abrir dos cortas a cielo abierto en un lugar concreto, con una planta industrial concreta, afectando algo menos de 300 hectáreas, que englobar un proyecto macroeconómico mucho más grande y afectando más de 3000 hectáreas. En mi opinión la empresa no lo está gestionando muy bien, al menos la información. No obstante, mi opinión no sirve sino la de las autoridades autonómicas y órganos competentes.

“Algunos me habéis comentado que se trata de zona ZEPA, como Pilar, pero también lo era la zona de la Planta Fotovoltaica y se instaló”. Pilar por alusiones, responde que no es comparable una planta fotovoltaica de energía renovable con una mina a cielo abierto.

Finalmente, el Sr. Alcalde añade que “los alcalde de mi Comarca y yo estamos peleando, pero no hacemos ruido, como hace la plataforma ciudadana Alconchel sin Minas. Queremos que exista un Plan de Minas por parte de la Junta de Extremadura, porque las minas están donde están y no en otros lugares.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las 22.55 horas que certifico.





EL ALCALDE -PRESIDENTE.

LA SECRETARIA- INTERVENTORA

Fdo. Óscar Díaz Hernández.

Fdo. Agustina Soto Mogío.

(Firmado electrónicamente en los términos establecidos en la Disposición Final Segunda de la Ley 39/2015 de 01 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.)

